



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN 002640

(06 FEB 2013)

"Por la cual se modifica el Resolución Departamental N° 6372 de febrero 25 de 2010".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 5360 de 2006, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los Artículos 151° de la ley 115 de 1994, y 5° y 6° de la ley 715 de 2001, corresponde a la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia, organizar la prestación y administración del servicio en su jurisdicción.
2. Que de acuerdo con el artículo 6° de la ley 715 de 2001, es competencia de la entidad territorial administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad, y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que ésta determine.
3. La Resolución Nacional 5360 del 07 de septiembre de 2006 determina, entre otros, que las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán crear el Comité de Asignación de Cupos y Matrícula.
4. Mediante Resolución Departamental N° 6372 de febrero 25 de 2010, se creó el Comité Departamental de Asignación de Cupos y Matrícula
5. Mediante decreto departamental N° 1269 de mayo 12 de 2011, se ajustó la estructura de la Secretaría de Educación de Antioquia, a través del cual se crearon y redefinieron unidades administrativas y cargos que ya no se corresponden con el contenido de la resolución N° 6372 de febrero 25 de 2010.
6. Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conformación del Comité Departamental de Asignación de Cupos y Matrícula:

El Comité Departamental de Asignación de Cupos y Matrícula, estará integrado de la siguiente manera:

El Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional, quien lo presidirá.

El Director de Gestión de la Cobertura Educativa, quien lo coordinará y actuará como secretario ejecutivo.

"Por la cual se modifica el Resolución Departamental N° 6372 de febrero 25 de 2010".

El Director de la Dirección de Gestión de la Calidad Educativa.

El Director de la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo.

El Asesor del Área de Sistemas de Información.

El Asesor del Área de Asesoría y Asistencia Técnica.

Los Profesionales de la Dirección de Gestión de la Cobertura Educativa que cumplen funciones de apoyo y asistencia en cada una de las subregiones del departamento.

ARTICULO 2º. El Comité Departamental de Asignación de Cupos y Matrícula tendrá como objetivo el garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, y específicamente desarrollará las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- Definir los criterios, procedimientos y parámetros para determinar el modelo de gestión de la cobertura educativa del Departamento de Antioquia.
- Establecer las directrices sobre los instrumentos que serán utilizados en los procedimientos del proceso Gestión de la Cobertura Educativa.
- Definir las estrategias y el cronograma para la capacitación, asesoría y acompañamiento a los Municipios no certificados y Establecimientos Educativos.
- Presentar y sustentar la necesidad de recursos para la financiación del proceso de matrícula en cada una de las vigencias.
- Trazar directrices para definir planes de contingencia para la atención de población vulnerable.
- Verificar el cumplimiento del cronograma del proceso de matrícula y establecer los correctivos que sean necesarios para su cabal cumplimiento.
- Definir los criterios para la asignación de cupos en los establecimientos educativos oficiales.
- Determinar los criterios para la asignación de cupos en las instituciones educativas no oficiales, mediante la contratación del servicio educativo.
- Aprobar las alternativas de ampliación de cobertura con base en la información consolidada de oferta y demanda.
- Aprobar la estrategia de sensibilización y capacitación sobre el proceso de matrícula dirigida a los administradores municipales del SIMAT y a los responsables de la matrícula de los establecimientos educativos.
- Definir las estrategias de acceso que permitan la ampliación de la cobertura educativa en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- Definir las estrategias de permanencia que permitan la sostenibilidad de la cobertura educativa en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- Analizar el informe consolidado de la ejecución del proceso de matrícula en cada año lectivo.

"Por la cual se modifica el Resolución Departamental N° 6372 de febrero 25 de 2010".

- Analizar y aprobar plan de mejoramiento al proceso de matrícula de acuerdo con el comportamiento en cada año lectivo agotado.

ARTÍCULO 3º. El Comité Departamental de Asignación de Cupos y Matrícula, se reunirá por lo menos dos (2) veces al año y cada que sea convocado de manera extraordinaria por el Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional.

ARTÍCULO 4º. El coordinador del comité tendrá las siguientes funciones:

Monitorear y controlar el proceso de gestión de matrícula en todas sus fases.

Coordinar el seguimiento del avance de las actividades del cronograma.

Hacer seguimiento al plan de mejoramiento y a las decisiones del comité

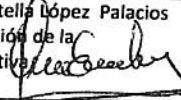

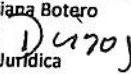
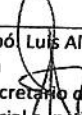
Consolidar las propuestas que sobre los diferentes temas deba analizar y tomar decisiones el comité.

Presentar en los términos y plazos estipulados por el Ministerio de Educación Nacional los reportes sobre la evolución del proceso a partir de la información generada por el SIMAT.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Olga Stella López Palacios Dirección de Gestión de la Cobertura Educativa 	Revisó: Martha Lucía Aguilar Cardona Directora de Gestión de la Cobertura Educativa 	Revisó: Diana Botero Martinez  Directora Jurídica	Aprobó: Luis Alfonso Barrera Sossa  Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional
---	---	---	--